



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No: **11001 31 03 009 20210001100**
 Clase: **VERBAL**
 Demandante(s): **BLANCA RAQUEL CÁRDENAS Y OTROS**

Demandado:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
------------	--

Sala: **VIA LIFESIZE**

Inicio audiencia: **10:00 AM**

ACTA DE AUDIENCIA ARTÍCULO 372 DEL C.G. del P.

De conformidad con el artículo 107 del C.G. del P., se procede a dejar la siguiente constancia:

COMPARECIENTES

PARTES	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD y/o T.P
APODERADO DEMANDANTE	JEYNNER ABSALÓN LINARES PARRA	C.C. 1.074.416.249 T.P. 271.939
APODERADO FAMISANAR	CHRISTIAN DAVID RODRÍGUEZ PULIDO	C.C. 1.010.201.259 T.P. 307.560
REPRESENTANTE LEGAL FAMISANAR	JAIRO ANRONIO MORENO MONSALVE	C.C. 79.599.250
APODERADO CAFAM	MAURICIO URIBE RUIZ	C.C. 91.535.938 T.P. 195.265
REPRESTANTE LEGAL CAFAM	DANIEL GÓMEZ GUERRERO	C.C. 81.717.255
APODERADA CHUBB SEGUROS	MELISSA LONDOÑO RODRÍGUEZ	C.C. 1.214.736.379 T.P. 380.272



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D.C.**

REPRESENTANTE LEGAL CHUBB SEGUROS	SANTIAGO BOTERO ARANGO	C.C. 1.020.784.161
REPRESENTANTE LEGAL ALLIANZ SEGUROS	CARLOS ARTURO PRIETO SUÁREZ	C.C. 3.229.696
APODERADA ALLIANZ SEGUROS	TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES	C.C. 1.022.413.599 T.P. 322.047

Por lo cual la suscrita Juez en asocio de su secretaria Ad Hoc ANGIE CATALINA MEJÍA ÁLVAREZ, se constituyó en audiencia pública, a efectos de surtir las etapas propias de esta Audiencia.

Se acepta la renuncia del poder presentada por el abogado Alexander Joven como apoderado de Famisanar EPS.

Se reconoce personería al abogado Christian David Rodríguez Pulido como apoderado de Famisanar EPS en los términos y para los fines del poder aportado.

Se reconoce personería a la abogada Tiffany del Pilar Castaño Torres como apoderada de Allianz Seguros en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado.

Se reconoce personería a la abogada Melissa Londoño Rodríguez como apoderada de Chubb Seguros en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado.

Se reconoce personería al abogado Jeyner Absalón Linares Parra como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado.

En atención a que durante la audiencia se informa sobre la intervención de la demandada Famisanar, se suspende la actuación y se ordena citar al Interventor de la entidad.

Se fija como nueva fecha el día 12 de abril de 2024 a las 11:00 am

LINK AUDIENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/ec26683a-13d1-4fc6-8377-0502678e68d9?vcpubtoken=1b5987b6-9bc6-4cc8-9d5d-b4b03b2ed9fc>

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma.

La Juez,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE